

(En las Circulares del SII N°s. 56, de 1993 y 31 de 2002, publicadas en Internet (www.sii.cl), se dan mayores instrucciones respecto de las rebajas a efectuar en esta Línea 16).

**LINEA 17.- BASE IMPONIBLE DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (REGISTRE SOLO SI DIFERENCIA ES POSITIVA)**

- (1) En esta línea se registra la diferencia sólo positiva que resulte de restar al SUBTOTAL determinado en la Línea 13, las cantidades anotadas en las Líneas 14, 15 y 16, cuando corresponda.

Dicha diferencia constituye la BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO.

Si el monto de esta diferencia positiva resulta igual o inferior a \$ 5.114.502 (13,5 UTA), NO utilice las líneas siguientes, por cuanto en tal caso se encuentra exento de este impuesto, sin perjuicio de anotar en las Líneas 29, 30 y 31, el crédito por los conceptos a que se refieren dichas líneas, cuando se tenga derecho a ellos, ya sea, para su imputación a otros impuestos adeudados por el contribuyente o su devolución respectiva en los casos que corresponda, a través de la Línea 51 (Códigos 119, 116 y 757) del Formulario N° 22; todo ello bajo el cumplimiento de las condiciones y requisitos señalados en la Línea 32.

- (2) Si la diferencia que resulte de restar a la cantidad anotada en la Línea 13, las registradas en las Líneas 14, 15 y 16, cuando proceda, es negativa, no anote ninguna cantidad en esta línea, dejándola en blanco.

**LINEA 18.- IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO SEGUN TABLA**

Si la cantidad positiva registrada en la Línea 17 (Base Imponible), es superior a \$ 5.114.502, ésta queda afectada al impuesto Global Complementario de acuerdo con la siguiente tabla de cálculo:

RENTA NETA GLOBAL		FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR (NO INCLUYE CREDITO 10% DE 1 U.T.A. DEROGADO POR N° 3 ART. UNICO LEY N° 19.753, D.O. 28.09.2001)
DESDE	HASTA		
DE \$ 0,00	\$ 5.114.502,00	Exento	\$ 0,00
“ 5.114.502,01	11.365.560,00	0,05	255.725,10
“ 11.365.560,01	18.942.600,00	0,10	824.003,10
“ 18.942.600,01	26.519.640,00	0,15	1.771.133,10
“ 26.519.640,01	34.096.680,00	0,25	4.423.097,10
“ 34.096.680,01	45.462.240,00	0,32	6.809.864,70
“ 45.462.240,01	56.827.800,00	0,37	9.082.976,70
“ 56.827.800,01	Y MAS	0,40	10.787.810,70

**Uso de la tabla**

- 1) La cantidad anotada en la Línea 17 "Base Imponible" se ubica en el tramo que le corresponde en la Tabla.  
2) Dicha cantidad se multiplica por el "factor" que corresponda al tramo ubicado.  
3) Al resultado de la multiplicación se le resta la "cantidad a rebajar" señalada en la Tabla para el mismo tramo.

**Ejemplo sobre su aplicación**

- 1) Cantidad registrada en la Línea 17 (Código 170).....\$ 15.500.000  
2) A dicha cantidad le corresponde el siguiente tramo:  
De \$ 11.365.560,01 a \$ 18.942.600,00 x 0,10 menos \$ 824.003,10  
3) Se multiplica \$ 15.500.000 por el factor 0,10 .....\$ 1.550.000,00  
4) Se resta la "cantidad a rebajar" señalada .....\$ (824.003,10)  
5) Resultado: Monto del Impuesto que debe anotarse en la Línea 18 (Código 157), sin decimales ..... \$ 725.997  
=====

**LINEA 19.- DEBITO FISCAL POR AHORRO NETO NEGATIVO (N° 5 LETRA A) Y EX - LETRA B) ART. 57 BIS)**

**(A) Contribuyentes que deben utilizar esta línea**

Esta línea debe ser utilizada por los contribuyentes del Impuesto Unico de Segunda Categoría o del Impuesto Global Complementario, que se hayan acogidos al mecanismo de incentivo al ahorro que establece la letra A) o la ex - Letra B) del artículo 57 bis de la Ley de la Renta, para declarar en dicha línea el Débito Fiscal que resulte del Ahorro Neto Negativo determinado al término del ejercicio, de acuerdo con la información que les proporcionen las respectivas Instituciones Receptoras en las cuales hayan efectuado las inversiones en el mercado nacional en los instrumentos o valores de ahorro que les permiten acogerse al referido sistema, por inversiones efectuadas con anterioridad al 01 de Agosto de 1998 o realizadas a contar de dicha fecha en el mercado nacional.

Cuando dicho débito fiscal deba ser declarado por los contribuyentes del Impuesto Unico de Segunda Categoría que obtengan rentas afectas únicamente al citado tributo, sólo se declarará en esta Línea 19 el mencionado débito fiscal que se determine, sin declarar las rentas del artículo 42 N° 1 de la LIR (sueldos, jubilaciones, pensiones) en la Línea 9 del Formulario N° 22. Igual situación ocurrirá con los contribuyentes del impuesto Global Complementario, cuando no tengan rentas afectas a declarar en la base imponible de dicho tributo personal. Lo anterior, es sin perjuicio de que los contribuyentes antes indicados deban declarar en la base imponible del impuesto Global Complementario aquellas rentas que perciban y que le den derecho a la recuperación o devolución de algunos créditos a su favor, según norma legal expresa.

**(B) Información que las Instituciones Receptoras deben proporcionar a los contribuyentes acogidos al sistema de incentivo al ahorro**

- (1) Las Instituciones Receptoras acogidas al referido mecanismo, al 31 de Diciembre del año 2005, deben preparar por cada contribuyente sujeto al mencionado sistema, un Resumen Anual con el

Saldo de Ahorro Neto del Ejercicio (Positivo o Negativo) determinado este valor a base de todos los instrumentos o valores de ahorro que el inversionista haya tenido acogidos al sistema en la Institución Receptora respectiva, considerando para tales efectos si se tratan de inversiones realizadas en el mercado nacional con anterioridad o posterioridad al 01 de Agosto de 1998.

- (2) La Institución Receptora, debe enviar dicha información al contribuyente dentro de los dos primeros meses del presente año (Enero y Febrero), de acuerdo a los Modelos de Certificados N°s. 8 y 17 que se presenta a continuación, confeccionado conforme a las instrucciones contenidas en la Circular N° 66, del año 2005, y Suplemento Tributario sobre "Instrucciones Generales para la Emisión de Certificados y Declaración Juradas 2006" publicado en el Diario El Mercurio el día 15 de Diciembre del año 2005, instructivos publicados en Internet (www.sii.cl).

**MODELO DE CERTIFICADO N° 8, SOBRE RESUMEN ANUAL DE MOVIMIENTO DE CUENTAS DE INVERSION ACOGIDAS AL MECANISMO DE AHORRO DE LA LETRA A) DEL ART. 57 BIS DE LA LEY DE LA RENTA**

Razón Social Institución Receptora: .....  
RUT N°:.....  
Dirección:.....  
Giro o Actividad:.....

**CERTIFICADO SOBRE RESUMEN ANUAL DE MOVIMIENTO DE CUENTAS DE INVERSION ACOGIDAS AL MECANISMO DE AHORRO DE LA LETRA A) DEL ART. 57 BIS DE LA LEY DE LA RENTA**

CERTIFICADO N°.....  
Ciudad y Fecha .....

La Institución Receptora ....., certifica que al Sr....., RUT N° ....., domiciliado en ....., por el movimiento de todas las cuentas de inversión que mantiene en esta Institución, acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro del artículo 57 bis de la Ley de la Renta, al término del año 2005, se le han determinado los siguientes saldos:

SALDO DE AHORRO NETO NEGATIVO DEL EJERCICIO POR INVERSIONES EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD AL 01.08.98	
NEGATIVO	
\$ .....	

SALDO DE AHORRO NETO DEL EJERCICIO POR INVERSIONES EFECTUADAS A CONTAR DEL 01.08.98	
POSITIVO	NEGATIVO
\$ .....	\$ .....

**MODELO DE CERTIFICADO N° 17, SOBRE ACCIONES EN CUSTODIA ACOGIDAS AL MECANISMO DE AHORRO ESTABLECIDO EN LA LETRA A) DEL ARTICULO 57 BIS DE LA LEY DE LA RENTA**

Nombre o Institución Intermediaria (Corredor de Bolsa) :.....  
RUT N° :.....  
Dirección :.....  
Giro o Actividad :.....

**CERTIFICADO SOBRE ACCIONES EN CUSTODIA ACOGIDAS AL MECANISMO DE AHORRO ESTABLECIDO EN LA LETRA A) DEL ARTICULO 57 BIS DE LA LEY DE LA RENTA**

CERTIFICADO N°.....  
Ciudad y fecha.....

El Corredor de Bolsa .....certifica que al inversionista Sr.....RUT N° ..... por las acciones mantenidas en custodia en esta institución acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro de la letra A) del artículo 57 bis de la Ley de la Renta, según información proporcionada por la respectiva institución receptora (sociedad anónima abierta), por el movimiento de todas las cuentas de inversiones acogidas a dicha franquicia tributaria, al término del año 2005, se le han determinado los siguientes saldos:

Datos de la Institución Receptora			Saldo de Ahorro Neto del Ejercicio	
Nombre S.A. Abierta (1)	N° RUT (2)	N° de Certificado (3)	Positivo (4)	Negativo (5)
			\$	\$
<b>TOTALES</b>			\$	\$